

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGOB</p>
-------------------------------	--

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y CALZADO

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGOB

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de uniformes, insignias y calzado que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, por conducto de su apoderado el **C. Efraín de Jesús Ponce Lordménendez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir uniformes, insignias y calzado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB
------------------------	--

atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **284/2019, 288/2019, 290/2019, 297/2019, 299/2019, 304/2019, 305/2019, 308/2019, 329/2019, 333/2019, 380/2019** y **418/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizará la adquisición de adquisición de uniformes, insignias y calzado, para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de julio del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N036-2019**. El 16 de julio del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 22 de julio del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 26 de julio del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **9, 15, 20, 23, 24, 25, 35, 36, 40, 45, 48, 49, 50, 62, 68, 73, 82, 93, 95, 99, 101, 102, 105, 107, 111, 116, 123, 134, 136, 137, 138, 146 y 147** a favor del proveedor **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$2'385,476.78 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
7. En ese tenor, en fecha 09 de agosto del 2019, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración**, y “**El Proveedor**” el contrato número **159/2019-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual fueron adquiridos uniformes, insignias y calzado.
8. En ese tenor, mediante oficio número **SESESP/390-2/2019** de fecha 01 de octubre del 2019, suscrito por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto ampliar la vigencia de dicho instrumento legal al 31 de diciembre del 2019.
9. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 01 de octubre del 2019, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB
--

## DECLARACIONES

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR07823**, inscrito en fecha 30 de abril del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 18 de junio del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 218, tomo LIV, volumen B, de fecha 24 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, Notario Público número 78 de los de Mérida, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 10 de octubre de 2012.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Efraín de Jesús Ponce Lordménendez**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial citado en la declaración anterior; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo; facultades

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente convenio, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle 23 número 123 interior A, en la Colonia México, C.P. 97125, Mérida, Yucatán, con números telefónicos (01) 99 99 48 1603, (99) 99 92 63 053 y (01) 99 91 77 0791, así como la cuenta de correo electrónico companiamexicanaventas@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MPR120724RW8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **G62-8137-61-02**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**”.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decreto en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**”.

### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

*La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el **31 de diciembre del 2019**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

### TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

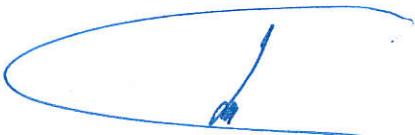
#### QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de octubre del año 2019.

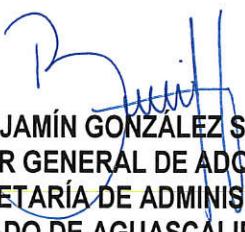
“LA SAE”

“EL PROVEEDOR”

  
 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
 DE AGUASCALIENTES

  
 C. EFRAÍN DE JESÚS PONCE LORDMÉNDEZ  
 APODERADO LEGAL DE COMPAÑÍA MEXICANA  
 PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

#### TESTIGOS

  
 LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
 LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
 DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
 T.S.U. ANA MARÍA LOZA OROZCO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO  
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
 AGUASCALIENTES

  
 COMISARIO GENERAL LIC. RODOLFO  
 JIMÉNEZ BARRERA  
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 Y VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p>	<p><b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 159-1/2019-LICITACIÓN-SEGGOB</b></p>

*Oscar Lopez*

**LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS  
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

*(Large blue ink signature over the text)*  
**LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO  
DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*Miriam Novoa Jiménez*

**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración.

*JGMR/AAP/JGG*